

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Obligatoria
Demandado	Bernardo Ernesto Vélez White
Radicado:	05001-31-03-015-1996-01380
Actuación:	Pone en conocimiento y requiere

En atención a lo ordenado mediante auto del 16 de diciembre de 2022, y dado que mediante comunicación del 7 de febrero de 2023, notificada al correo electrónico alejandrosaninabogado@gmail.com, se requirió al liquidador ALEJANDRO SANÍN BOTERO, para allegara su asentimiento al cargo encomendado, sin emitir pronunciamiento a la fecha.

Luego, en aras de dar celeridad, al presente asunto se REQUIERE al liquidador para que en el término de 30 días allegue al proceso un cronograma sobre las obligaciones, bienes, cumplimiento de tareas, embargos, impuestos, peticiones de enajenación de inmuebles y propuestas para la culminación del trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f589006e66a1a9f14e9ef26ee1bc56e2799a6d1358f461b7bb05b4cc554629fc**

Documento generado en 08/05/2023 10:40:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>